



ugr

Universidad de Granada
Biblioteca Universitaria

BIBLIOTECA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. Para utilizar el Servicio de Préstamo, el usuario debe presentar su Tarjeta Universitaria o, en su defecto, cualquier documento oficial que lo identifique. El uso de cualquiera de estos documentos es personal e intransferible.
2. La Biblioteca no se hace responsable de ningún objeto personal que se encuentre en sus instalaciones ni depositado en las taquillas.
3. Durante el uso de la Biblioteca se observará en todo momento una actitud de respeto y decoro. No se permite la entrada de comida.
4. Los libros son de uso público y no se deben subrayar ni anotar. Una vez realizada su consulta, deben depositarse en los carros destinados para ello.
5. Se ruega máximo silencio. A tal efecto, los móviles y ordenadores deben permanecer en modo "silencio". No se puede hablar por teléfono en la Biblioteca.
6. Los ordenadores disponibles en la Biblioteca están destinados a la consulta de información con fines académicos. Para facilitar el acceso a todos los usuarios, se limitará la consulta a una hora.
7. No podrán reservarse los puestos en la Biblioteca con apuntes, etc., más de veinte minutos.
8. En caso de que suene el antihurto al salir, el personal podrá solicitar que el usuario muestre el material bibliográfico que lleve.

LA BIBLIOTECA